



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2017**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las catorce horas y quince minutos del día ocho de noviembre de dos mil diecisiete; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D. José María González Cabezas.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocidos los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores -que se han distribuido con la convocatoria- celebradas en fechas 2 y 3 de noviembre de 2017, con carácter de ordinaria y de extraordinaria y urgente, respectivamente; son aprobados por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA

2º.- PROGRAMA DE ACTIVIDADES CON MOTIVO DEL “DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”.-

Documentación, entre otra, obrante en el expediente:

- Informe elaborado por la Jefa de Sección de Servicios Sociales, sobre las actividades organizadas desde la Concejalía Delegada de Igualdad, con motivo de la celebración del “**DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES**”, el próximo 25 del mes de noviembre en curso.
- Orden de inicio del expediente, suscrita por la Concejalía Delegada del Área de Igualdad.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto derivado de dichas actividades.
- Propuesta económica (S/F) formulada por la Unidad Gestora de Servicios Sociales con el visto bueno de la Concejalía Delegada de Igualdad, por importe de 9.933,70 euros.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.755).

Habida cuenta de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Programa de actividades elaborado para conmemorar el “**DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES**”, el próximo 25 del mes de noviembre en curso.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto a que asciende el desarrollo de dicho Programa, en la cantidad total de 9.933,70 euros.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

3º.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO.- Por diferentes Concejalías se han planteado propuestas para modificar puntualmente la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del personal funcionario adscrito a su ámbito funcional. Los puestos de trabajo afectados por las modificaciones están incluidos en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento con las dotaciones presupuestarias precisas para atender a las modificaciones propuestas.

Habida cuenta de la propuesta que formula la Concejalía Delegada de Régimen Interior, una vez estudiado el asunto en la Mesa General de Negociación de fecha 17 de octubre de 2017, y tras la fiscalización de conformidad que realiza la Intervención General Municipal con la referencia nº 3.718; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en los siguientes términos:

- “Se modifican en la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario los puestos que a continuación se relacionan, con expresión del Área de adscripción:

- **SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO:**

- Reconversión, por flexibilidad de provisión, de 1 Jefe de Negociado de Contratación, Obras, Suministros y Servicios AG-C1-21-CE: 10.398,02 a AG-C1/C2-18-CE: 10.398,02.

- **UNIDAD DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS:**

- Modificación del sistema de provisión y apertura a funcionarios de otras AAPP, por flexibilidad de provisión, del puesto de trabajo de Jefe de Sección de Gestión de Procesos y Dirección de la Oficina Central de Atención Ciudadana AG-A2/C1-CE: 13.360,31 €; sistema de provisión, concurso singularizado de méritos abierto a otras AAPP.

- **TESORERÍA:**

- Reconversión, por flexibilidad de provisión, de un 1 puesto vacante de Jefe de Negociado de Recaudación AG-C1-21-CE: 10.398,02 a AG-C1/C2-18-CE: 10.398,02.
- Reconversión, por asimilación a los puestos de trabajo equivalentes orgánica y funcionalmente, del complemento de destino del puesto de Auxiliar de Información: AG-C2-17-CE: 7.037,75 a AG-C2-18-CE: 7.037,75.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4º.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE VARIOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA (ALUMBRADO PÚBLICO).-

OBRAS 6/17.- PROYECTOS DE “ALUMBRADO PÚBLICO” (2 LOTES).-

OBJETO: Alumbrado público (2 lotes).

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e infraestructuras.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO

PROCEDIMIENTO: 29 de septiembre de 2017.

PROCEDIMIENTO: Negociado con publicidad.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- **Lote 1 (Renovación de la instalación de alumbrado público del Barrio de Santa Teresa).**- 179.619,53 euros de principal, más 37.720,10.- euros de IVA (217.339,63.- euros en total).
- **Lote 2 (Iluminación artística de la plaza de Zocodover. Fase 1 Delegación del Gobierno).**- 202.587,60 euros de principal, más 42.543,40.- euros de IVA (245.131,00 euros en total).

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja, respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Perfil del Contratante de fecha 2 de octubre de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 13 de octubre de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Cuatro (4).

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 25 de octubre de 2017 sobre clasificación de ofertas.

La Junta de Contratación reunida en sesión extraordinaria y urgente en fecha 7 de noviembre en curso trata el presente **asunto único** bajo el epígrafe “EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL PRESENTADA EN LA FASE DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE VARIOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA”. **Se constata lo siguiente sobre cada Lote:**

LOTE 1 (RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL BARRIO DE SANTA TERESA).-

Se comprueba la documentación presentada por el primer clasificado dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta, por lo que la Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A tal fin, la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras tramita propuesta económica en fase "D", por importe de 163.026,46 euros, a favor de "CITELUM IBÉRICA, S.A.". Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el nº 3.833.

De conformidad con la propuesta de dicho Órgano de contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el contrato relativo a "**PROYECTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO (Lote 1)**", a favor de la oferta presentada por "CITELUM IBÉRICA, S.A." dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios; en las siguientes condiciones:
 - **Porcentaje de baja ofertado a resultas del proceso de negociación:** 24,99 por 100.
 - **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 134.735,61.- euros.
 - IVA (21%): 28.293,85.- euros.
 - Total: 163.026,46.- euros
 - **Duración del contrato:** CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS NATURALES.
 - **Plazo de garantía:** Cuatro (4) años.
 - **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

LOTE 2 (ILUMINACIÓN ARTÍSTICA DE LA PLAZA DE ZOCODOVER. FASE 1 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO).-

Se comprueba la documentación presentada por el primer clasificado dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta, por lo que la Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación.

A tal fin, la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras tramita propuesta económica en fase "D", por importe de 231.648,79 euros, a favor de "CASA ÁLVAREZ, S.A.". Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el nº 3.832.

De conformidad con la propuesta de dicho Órgano de contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el contrato relativo a "**PROYECTOS DE ALUMBRADO PÚBLICO (Lote 2)**", a favor de la oferta presentada por "CASA ÁLVAREZ, S.A." dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios; en las siguientes condiciones:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Porcentaje de baja ofertado a resultados del proceso de negociación:**
5,50 por 100.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 191.445,28 euros.
 - IVA (21%): 40.203,51- euros.
 - Total: 231.648,79.- euros
- **Duración del contrato:** CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS NATURALES.
- **Plazo de garantía:** Cuatro (4) años.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

5º.- INCREMENTO DE RETENCIÓN EFECTUADA PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, MEDIANTE NUEVE (9) LOTES (LOTES 1 Y 4).-

Documentación que integra el expediente:

- **ANTECEDENTE:** Contrato formalizado en fecha 22 de noviembre de 2016 con la empresa “IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.” al objeto referido en el enunciado.
- Propuesta económica en fase “AD” tramitada por el Servicio de Obras e infraestructuras con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, que tiene por objeto el incremento de la retención efectuada a principio de año para la ejecución de los Lotes 1 y 4 del referido contrato; en la cantidad de 25.000 euros.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo el nº 3.752.

Habida cuenta de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar el incremento de la retención efectuada para la ejecución de los Lotes 1 y 4 del contrato de que se trata, en la cantidad de 25.000 euros y en razón del mayor suministro que ha sido necesario sobre el previsto inicialmente; sin repercutir en los precios unitarios del contrato ni alterar el precio de adjudicación del mismo.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

6º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (5).-

Vistos los informes técnicos emitidos al efecto así como las propuestas que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas sobre los expedientes que más abajo se detallan, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

6.1) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Gervasio Simón Moreno (Expte. 316/16)** para ampliar vivienda unifamiliar adosada en la calle Italia núm. 99 – parcela catastral 1653024VK1115D0002BP, conforme al proyecto técnico visado el 29 de septiembre de 2017 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- **Una vez concluidas las obras, deberá aportar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6.2) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **“IBERIAN FOODWAYS, S.L.” (Expte. 235/17)** para adaptar local para destinarlo a restaurante en el Centro Comercial “Luz del Tajo” – Local 209-A conforme al proyecto técnico presentado fechado en julio de 2017 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2017, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **“DECLARACIÓN RESPONSABLE”** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha declaración deberá ir acompañada de la siguiente documentación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Certificación final de las instalaciones** suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Municipal de Actividades.
 - **Dictamen Favorable de las instalaciones** expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - **Presupuesto final** de la obra de adaptación.
 - **Alta Impuesto Actividades** en Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
 - **Autorización sanitaria de Funcionamiento o solicitud ante la Delegación Provincial de Sanidad.**
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6.3) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Virginia García Esteban (Expte. 276/17)** para construir vivienda unifamiliar con piscina en la Calle Corzo núm. 41 de la Urbanización “El Beato”, conforme al proyecto básico fechado en enero de 2017 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- **Previamente al inicio de las obras deberá presentarse el correspondiente “PROYECTO DE EJECUCIÓN”, debidamente visado por el Colegio Profesional correspondiente, para su conformación por los Servicios Técnicos Municipales; así como los oficios de dirección de obra y el de designación del coordinador en materia de seguridad y salud.**
- **La edificación no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6.4) PRIMERO: Conceder licencia de obras a “**GESMAT, S.A.**” (Expte. 80/17) para instalar planta de generación de energía eléctrica y calor por biogás en la Parcela 3 del Polígono 58 del Catastro de Rústica -Finca Dehesa Aceituno- conforme al proyecto técnico visado el 14 de enero de 2017 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Cumplimiento de las medidas correctoras y resto de condiciones que se contienen en Resoluciones de la Dirección General de Evaluación Ambiental dependiente de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la JCCM: de 05/08/2009, y modificación de fecha 22/02/17, respectivamente, de Autorización Ambiental Integrada; así como en resolución de 1 de junio de 2017 de la Dirección General de Industria, Energía y Minería.**
- Una vez concluidas las obras, deberá aportar **Certificación final de las instalaciones** suscrito por el Técnico Director de las mismas

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6.5) Vista la solicitud de licencia interesada por D. Benito Miraflores Carpio para cambiar el uso de local a vivienda en inmueble sito en la Ronda Buenavista núm. 33 – Esc. 8 – Planta 0 – Pta. D.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 5 de octubre de 2017 en el que se pone de manifiesto que no es posible acceder a lo solicitado al haberse agotado el número máximo de viviendas atribuido por el planeamiento en vigor al conjunto de parcelas sobre el que posteriormente se edificó un conjunto de viviendas, locales, garajes y trasteros; en cuyo Bloque 8 se ubica el inmueble objeto de la licencia.

Habiéndose otorgado al solicitante trámite de audiencia para que, con carácter previo a elaborar propuesta denegatoria, realizara alegaciones y/o presentara documentos, sin que haya formulado alegaciones que desvirtúen lo informado por el Arquitecto Municipal; y de conformidad con la propuesta del Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con el informe técnico indicado, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Denegar** a D. Benito Miraflores Carpio (Expte. 257/17) la solicitud de licencia de cambio de uso de local a vivienda en inmueble sito en la Ronda Buenavista núm. 33 – Esc. 8 – Planta 0 –Pta. D (referencia catastral 1653005VK1115D0513KP), en base a las razones expuestas anteriormente; al pretenderse un cambio de uso de local a vivienda y estar agotado el número máximo de éstas



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

atribuido por el planeamiento en vigor al conjunto de las parcelas sobre las que se ubica en local.

7º.- APROBACIÓN DE CONVENIO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN “INSERTA-EMPLEO”, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FAVOREZCAN LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-

UNIDAD GESTORA: CONCEJALÍA DE EMPLEO.

IMPORTE: 0,00€

DURACIÓN: Un año, desde el 3 de diciembre de 2017, pudiendo prorrogarse por un periodo no superior al año.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente, suscrito por el Concejal Delegado del Área.
- Propuesta, sin fase, de autorización de firma del convenio marco de referencia.
- Proyecto de Convenio-Marco:
 - Objeto del Convenio Marco: La formación de futuros profesionales, que se llevará a cabo con los objetivos siguientes: Establecer una colaboración entre el Ayuntamiento de Toledo e “Inserta-Empleo” que sirva de referencia para el desarrollo de acciones tendentes a la promoción de la integración social y laboral de las personas con discapacidad, la mejora de su empleabilidad mediante el asesoramiento y la formación adecuada; la sensibilización del municipio en la necesidad de integrar socialmente a las personas con discapacidad; y todas aquellas actuaciones que la cooperación determinada en este convenio pueda ir aconsejando en el futuro.
 - Ámbitos de actuación: La colaboración podrá contemplar, entre otros, los siguientes aspectos: Establecimiento de programas de captación, derivación, orientación e inserción laboral de personas con discapacidad del municipio. Realización de acciones de sensibilización dirigidas a los ciudadanos, los agentes sociales, las organizaciones y las instituciones del municipio. Desarrollo de acciones de difusión de la labor realizada por las entidades firmantes del convenio en pro de la integración social y laboral de las personas con discapacidad. Promoción de la formación de las personas con discapacidad del municipio, mediante el diseño y puesta en marcha de acciones que contribuyan a su empleabilidad. Colaboración con el tejido asociativo del ámbito de la discapacidad presente en el municipio, fomentando que la prestación de los servicios. Realización de otras acciones de interés para ambas instituciones relacionadas con el empleo y la discapacidad.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 31 del pasado mes de octubre.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo el nº 3.797.

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio-Marco que al presente se plantea con la **Asociación “Inserta-Empleo”**.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas tanto por la Secretaría General de Gobierno como por la Intervención General Municipal en sus respectivos informes.

8º.- CERTIFICACIÓN Nº 1 Y FINAL DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA DE ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE LA PARTE ESTRUCTURAL DEL MURO DE CERRAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL (ZONA OESTE) Y REPASO DE ALBARDILLAS DE CORONACIÓN.-

Documentación que integra el expediente:

1. La Alcaldesa-Presidenta mediante resolución número 01645, de fecha 21/04/2017, sobre la base del informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 20/04/2017, en el que pone de manifiesto la necesidad de realizar una intervención inmediata para estabilizar y reforzar el muro de cerramiento del Cementerio Municipal (zona oeste frente a vivero de Empresas de la Calle Dinamarca) que presenta un estado avanzado de deterioro y lo dispuesto en los artículos 113 TRLCSP y 124.4.h) y 124.5 LRBRL; declaró la emergencia de los trabajos y el encargo de los mismos a la empresa “ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.”; y, una vez conocido el presupuesto de la obra, iniciar el expediente de modificación presupuestaria a fin de obtener crédito suficiente.
2. El Ingeniero Municipal y la Técnico de Zonas Verdes han elaborado con fecha 19/06/2017 el Proyecto de **“OBRAS DE EMERGENCIA DE ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE LA PARTE ESTRUCTURAL DEL MURO DE CERRAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL (ZONA OESTE) Y REPASO DE ALBARDILLAS DE CORONACIÓN”**, con un presupuesto de contrata de **77.557,36 euros**.
3. Se acompaña Acta de Recepción de las obras “de conformidad”, de fecha 24/10/2017.
4. Se aporta certificación de obra número 1 y final, expedida por el Ingeniero Municipal y la Técnico de Zonas Verdes, de fecha 31/07/2017; por un importe total de 77.557,36 euros.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5. La Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, tramita propuesta económica en fase "ADO" a favor de la empresa "ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L."; en la cantidad de 77.557,36 euros.
6. La Intervención General Municipal realiza fiscalización conforme al respecto bajo el nº 3.723.

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la certificación número 1 y final correspondiente a las **"OBRAS DE EMERGENCIA DE ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE LA PARTE ESTRUCTURAL DEL MURO DE CERRAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL (ZONA OESTE) Y REPASO DE ALBARDILLAS DE CORONACIÓN"**, así como el gasto a que asciende la misma en la cantidad total de **77.557,36 euros**.

9º.- CLASIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN, DESRATONIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Servicios de desratización, desratonización, desinsectación y desinfección en el municipio de Toledo.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente. Adjuntía de Medio Ambiente.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 17 de mayo de 2017.

PROCEDIMIENTO: Abierto con varios criterios de adjudicación.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja con respecto al presupuesto base de licitación.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: Dos (2) años desde la formalización del contrato y acta inicio efectivo del mismo.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: B.O.P. de Toledo de 3 de julio de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 18 de julio de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: NUEVE (9).

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo JC de 17 de octubre de 2017 sobre apertura de sobres C, y remisión de las ofertas a la unidad gestora para propuesta de clasificación y/o adjudicación del contrato.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria el día 2 de los corrientes trata el presente asunto bajo el punto 4 de su Orden del Día. Tiene este acto por objeto –entre otros- proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Jefe de Adjuntía de Medio Ambiente, que figura incorporado como Anexo I al acta en que se integra; sobre la valoración de las ofertas relativas al contrato para la prestación de los servicios de que se trata, y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

Nº orden	Licitador	Puntuación total
1	DENFOR	82,42
2	ARTE Y GESTIÓN AMBIENTAL	76,63
3	CTL	76,25
4	ANDASUR	73,27
5	EXPRODIM	69,40
6	ANTICIMEX	68,04
7	DESRATIZACIONES PARQUE	67,65
8	PHS SERKONTEN	67,33
9	AMIAB	56,87

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyo el informe técnico emitido sobre las valoraciones efectuadas y formula propuesta en consonancia con el mismo. De conformidad con dicha propuesta, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar a los NUEVE (9) licitadores admitidos como sigue a continuación:

LICITADOR	Oferta económica	Plazo avisos	Proyecto técnico	TOTAL
1. DENFOR	40,42	10,00	32,00	82,42
2. ARTE Y GESTIÓN AMBIENTAL	42,38	10,00	24,25	76,63
3. CTL	45,00	10,00	21,25	76,25
4. ANDASUR	42,77	10,00	20,50	73,27
5. EXPRODIM	35,15	10,00	24,25	69,40
6. ANTICIMEX	15,29	10,00	42,75	68,04
7. DESRATIZACIONES PARQUE	35,15	10,00	22,50	67,65
8. PHS SERKONTEN	31,08	10,00	26,25	67,33
9. AMIAB	28,12	10,00	18,75	56,87



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado (DENFOR E.P.C., S.L.), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2. Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténticas de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 7.410 euros (5% del importe de adjudicación, IVA excluido, que asciende a 148.200,00 €).

10º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE “REFORMA Y ADAPTACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA ESCUELA DE MÚSICA” (Mayor Obras 38/10).-

EMPRESA: “CONTRATAS Y VIALES”.

IMPORTE: 0,00.- EUROS.-



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Propuesta de Liquidación del Contrato, sin fase.
2. Informe Técnico sobre la liquidación.
3. Conformidad del contratista con la propuesta de liquidación del contrato.
1. Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 17 de octubre pasado.
2. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.712).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Liquidar el contrato de “REFORMA Y ADAPTACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA ESCUELA DE MÚSICA” (Mayor Obras 38/10), que arroja un saldo de CERO (0,00) EUROS.**

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

11º.- CLASIFICACIÓN REFERENTE A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (4 LOTES).-

DATOS DEL EXPEDIENTE: Enajenación de varios vehículos del Parque Móvil Municipal no susceptibles de prestar servicio al Ayuntamiento (4 lotes)

OBJETO: Enajenación de un Audi A 6 (turismo, matrícula 9676 FWC); un Suzuki Samurai (todo terreno, matrícula TO6874 AC); Pegaso 1.135 L1 (camión, matrícula TO 7483G) y una Autobomba rural Pegaso (matrícula PMM 9039 H).

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO

PROCEDIMIENTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 15 de septiembre de 2017.

PROCEDIMIENTO: Subasta Pública.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Lote I: 2.500,00 €
- Lote II: 500,00 €
- Lote III: 2.500,00 €
- Lote IV: 1.750,00 €

TIPO DE LICITACIÓN: Al alza respecto del presupuesto de licitación para cada lote.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: 30 días para la retirada de los vehículos, una vez formalizado el contrato.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: 10 de octubre de 2017.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 25 de octubre de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Catorce (14)

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 2 de los corrientes trata el presente asunto bajo el punto 2 de su Orden del Día. Tiene este acto por objeto –entre otros- proceder a la apertura de las proposiciones presentadas para contratar, mediante procedimiento de subasta pública referenciado en el epígrafe. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), aprobado por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Corporación en la sesión antes citada.

Por el Sr. Presidente se ordena, en primer lugar de conformidad con lo que dispone el artículo 81.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre; la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres A, acreditativa de la capacidad para contratar, mediante declaración de capacidad para contratar y/o otros documentos en su caso en función de lo previsto al efecto en el PCAP, a que se refiere el art. 146 del R.D. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP); siendo éstos por el orden de su presentación los siguientes, según se acredita en la certificación expedida por el Sr. Secretario General de Gobierno:

NÚM. ORDEN	NÚM. REGISTRO GENERAL	LICITADOR
1	21.889	Juan Carlos Fernández Novillo
2	21.997	Metales Especiales del Noroeste, S.L.
3	22.000	José Luis Colodrero Roldán
4	22.019	Mi Mecánico, S.L.
5	22.118	Rubén Ortiz Parreño
6	22.209	Juan José Chanchamiro Camacho
7	22.255	Tomás Córdoba Tejado
8	22.256	Joaquín Acedo López
9	22.257	Díaz López Inversiones S. L.
10	22.273	Oscar Rodríguez López-Rey
11	22.274	Almudena Márquez Herrera
12	22.275	Beatriz Sebastián Rodríguez
13	22.276	David Bonilla Francés
14	22.277	Antonio Rodríguez García



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En dichos sobres "A" (excepto en el número 6 que incluye en lugar de la documentación de la capacidad para contratar, la proposición económica, por lo que queda excluida esta plica; no se observan defectos y omisiones subsanables que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del citado texto reglamentario, hayan de ser comunicadas a los interesados, por lo que se hace pronunciamiento expreso de no existir ninguna proposición rechazada, salvo la indicada con el número 6.

Seguidamente se hace llamamiento a los Sres. Licitadores, al objeto de celebrar, de acuerdo con el art. 83.2 del RGLCAP, acto público de apertura de los sobres B, de documentación técnica y de propuesta económica/criterios matemáticos. Asiste al acto, entre otros, D. Óscar Rodríguez López-Rey, que pregunta si se puede anular una puja antes de la apertura de sobres, contestándosele que presente escrito solicitándolo.

A continuación, se procede a la apertura de los sobres "B", de referencias técnicas y de propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, y a dar lectura por el orden de su presentación a las propuestas que en cada uno de ellos se contienen; siendo éstas las siguientes:

Nº	LICITADOR	SOBRES C (euros)			
		Lote 1 (2.500)	Lote 2 (500)	Lote 3 (2.500)	Lote 4 (1.750)
1	Juan Carlos Fernández Novillo	3.525	1.050		
2	Metales Especiales del Noroeste, S.L.	2.510	1.270	2.501	2.750
3	José Luis Colodrero Roldán	4.205			
4	Mi Mecánico, S.L.	2.784	735		
5	Rubén Ortiz Parreño	2.755			
7	Tomás Córdoba Tejado	3.815			3.175
8	Joaquín Acedo López			3.175	
9	Díaz López Inversiones S. L.	3.300	750	2.550	3.750
10	Óscar Rodríguez López-Rey			2.601	
11	Almudena Márquez Herrera			5.601	
12	Beatriz Sebastián Rodríguez			3.601	
13	David Bonilla Francés			4.601	
14	Antonio Rodríguez García			6.601	



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Seguidamente, se tiene conocimiento de la renuncia presentada por los siguientes licitadores, formulada en el Registro General:

David Bonilla Francés, Antonio Rodríguez García y Almudena Márquez Herrera; con lo que finalmente las proposiciones admitidas son las diez (10) siguientes:

Nº	LICITADOR	SOBRES C (euros)			
		Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4
		(2.500)	(500)	(2.500)	(1.750)
1	Juan Carlos Fernández Novillo	3.525	1.050		
2	Metales Especiales del Noroeste, S.L.	2.510	1.270	2.501	2.750
3	José Luis Colodrero Roldán	4.205			
4	Mi Mecánico, S.L.	2.784	735		
5	Rubén Ortiz Parreño	2.755			
7	Tomás Córdoba Tejado	3.815			3.175
8	Joaquín Acedo López			3.175	
9	Díaz López Inversiones S. L.	3.300	750	2.550	3.750
10	Oscar Rodríguez López-Rey			2.601	
12	Beatriz Sebastián Rodríguez			3.601	

De conformidad con la propuesta que formula la **Junta de Contratación a la vista de todo lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Lote 1 (Audi A 6)

PRIMERO.- Clasificar a los licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº	Licitador	Oferta (€)
1	José Luis Colodrero Roldán	4.205
2	Tomás Córdoba Tejado	3.815
3	Juan Carlos Fernández Novillo	3.525
4	Díaz López Inversiones S. L.	3.300
5	Mi Mecánico, S.L.	2.784
6	Rubén Ortiz Parreño	2.755
7	Metales Especiales del Noroeste, S.L.	2.510

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado (José Luis Colodrero Roldán), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1. Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
2. Carta de pago de haber abonado la cantidad de 4.205.- euros, en concepto de precio ofertado.

Lote 2 (Suzuki Samurai)

PRIMERO.- Clasificar a los licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº	Licitador	Oferta (€)
1	Metales Especiales del Noroeste, S.L.	1.270
2	Juan Carlos Fernández Novillo	1.050
3	Díaz López Inversiones S. L.	750
4	Mi Mecánico, S.L.	735



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado (METALES ESPECIALES DEL NOROESTE, S.L.), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
 - Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
 - Poder bastanteado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2. Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
3. Carta de pago de haber abonado la cantidad de **1.270.- euros**, en concepto de precio ofertado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Lote 3 (Camión Pegaso)

PRIMERO.- Clasificar a los licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº	Licitador	Oferta (€)
1	Beatriz Sebastián Rodríguez	3.601
2	Joaquín Acedo López	3.175
3	Óscar Rodríguez López-Rey	2.601
4	Díaz López Inversiones S. L.	2.550
5	Metales Especiales del Noroeste, S.L.	2.501

SEGUNDO.- Requerir a la primera clasificada (Beatriz Sebastián Rodríguez) propuesta como adjudicataria al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1. Fotocopia autenticada del D.N.I.
2. Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
3. Carta de pago de haber abonado la cantidad de **3.601.- euros**, en concepto de precio ofertado.

Lote 4 (Autobomba)

PRIMERO.- Clasificar a los licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº	Licitador	Oferta (€)
1	Díaz López Inversiones S. L.	3.750
2	Tomás Córdoba Tejado	3.175
3	Metales Especiales del Noroeste, S.L.	2.750



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado (DÍAZ LÓPEZ INVERSIONES, S.L.), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2. Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, deberá presentar original o copias auténticas de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3. Carta de pago de haber abonado la cantidad de **3.750.- euros**, en concepto de precio ofertado.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

12º.- APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, GASTO EN FASE “A”, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LUDOTECA EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA DE LA CIUDAD DE TOLEDO”.-

UNIDAD GESTORA: SERVICIOS SOCIALES.

PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA.

IMPORTE: TOTAL: 11.100,00€ (I.V.A. incluido) /anual.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Valor estimado: 20.181,82 € (dos años).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 años en total.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, suscrita por la Unidad Gestora del contrato.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de inicio de expediente por el órgano de contratación.
- Propuesta de Gasto en fase A.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 30 de agosto de 2017 declarando desierto el Lote I (Santa María de Benquerencia) por falta de licitadores al admitir la renuncia de “ANTICICLÓN DEPORTE Y AVENTURA”, y no haber más licitadores.
- Relación de terceros a los que interesa la oferta.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 11 de octubre de 2017.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.664).

Examinada la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de gestión y explotación de Ludoteca en el Barrio de Santa María de Benquerencia de la ciudad de Toledo, mediante utilización de procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Económico-Administrativas acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto **por importe máximo de 22.200 euros**, desglosado en el régimen de anualidades indicado en el anexo multiaplicación/plurianualidad adjunto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

13º.- CONCESIÓN DE AYUDAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO.-

De conformidad con lo estipulado en las bases de la convocatoria correspondiente, el Concejal Delegado de Cooperación y Educación para el Desarrollo, como órgano instructor del procedimiento, formula propuesta sobre las ayudas referidas en el epígrafe; teniendo en cuenta el resultado de la evaluación de las solicitudes, así como el acuerdo al respecto adoptado por el Pleno del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo en fecha 3 de octubre del año en curso.

Habida cuenta de la fiscalización nº 3.638 efectuada por la Intervención General Municipal, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la concesión de una subvención de 23.828,00 euros al proyecto presentado por **“ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ (ACPP)”** y denominado **“Fortalecimiento de la capacidad asociativa y productiva para la generación de ingresos con un enfoque ambientalmente sostenible y de género en el municipio de Samaná. República Dominicana”**; cuya ponderación está en 88,25 puntos.

- Aprobar la concesión de una subvención de 23.610,00 euros al proyecto presentado por **“MANOS UNIDAS”** y denominado **“Mejora de las condiciones de vida de las comunidades indígenas campesinas del municipio de Chaqui, Departamento de Potosí, consolidando su seguridad alimentaria mediante la implementación de un sistema productivo agroecológico. Bolivia”**; cuya ponderación está en 87,50 (86,50+1) puntos.

- Aprobar la concesión de una subvención de 22.950,00 euros al proyecto presentado por **“FUNDACIÓN VICENTE FERRER”** y denominado **“Acceso al derecho a una vivienda y un saneamiento adecuado para familias de poblaciones rurales empobrecidas en Andhra Pradesh. La India”**; cuya ponderación está en 85 puntos.

- Aprobar la concesión de una subvención de 21.398,00 euros al proyecto presentado por **“SODEPAZ”** y denominado **“Construcción de 15 reservorios de agua de lluvia y 15 huertos familiares en la comunidad de Pinalito, Jocotán Chiquimula. Guatemala”**; cuya ponderación está en 79,25 (78,25+1) puntos.

- Aprobar la concesión de una subvención de 21.263,00 euros al proyecto presentado por **“MÉDICOS DEL MUNDO”** y denominado **“Fortalecidas las capacidades de protección y acceso a salud de la niñez y adolescencia en la ciudad de Guatemala”**; cuya ponderación está en 78,75 (77,75+1) puntos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Aprobar la concesión de una subvención de 21.195,00 euros al proyecto presentado por **“CRUZ ROJA ESPAÑOLA”** y denominado “Promoviendo los medios de vida de mujeres y productores para reducir la vulnerabilidad de comunidades lencas en el municipio de Erandique, Departamento de Lempira. **Honduras”**, cuya ponderación está en 78,50 (77,50+1) puntos.

- Aprobar la concesión de una subvención de 21.124,00 euros al proyecto presentado por **“FUNDACIÓN ESCUELAS PARA EL MUNDO”** y denominado “Educación y desarrollo integral de la primera infancia en el municipio de El Paisnal. **El Salvador”**; cuya ponderación está en 78,25 puntos.

- **Desestimar** la solicitud formulada por la **“ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA LLERE”** para el proyecto denominado “Empoderamiento y mejora en la calidad de las infraestructuras educativas de la comunidad rural de Mafouné. **Mali”**, por no alcanzar las puntuaciones mínimas exigidas.

- **Desestimar** la solicitud formulada por la **“FUNDACIÓN COMUNIÓN, PROMOCIÓN, DESARROLLO Y LIBERACIÓN (COPRODELI)”** y denominado “Instalación del centro de prevención juvenil María en camino para los niños, niñas y familias que se encuentran en exclusión social y en riesgo en EL Callao. **Perú”**; por no alcanzar las puntuaciones mínimas exigidas.

- **Desestimar** la solicitud formulada por la Organización **“MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)”** y denominado “Municipios libres de violencia: promoción del derecho a una vida libre de violencia contra las mujeres a través de la creación artística-teatral en 5 municipios del Departamento de Sololá. **Guatemala”**; por no alcanzar las puntuaciones mínimas exigidas.

- **Desestimar** la solicitud formulada por la **“ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE TOLEDO”** para el proyecto denominado “Construcción de 36 viviendas sociales y rehabilitación de la Daira de Mahbes. Tindouf. **Argelia”**, por no alcanzar las puntuaciones mínimas exigidas.

- **Desestimar** la solicitud formulada por **“ONG MISIÓN AMÉRICA”** para el proyecto denominado “Mejora en la provisión de servicios sanitarios para la población, con especial atención a las mujeres en Gode. **Etiopía”**; por no alcanzar las puntuaciones mínimas exigidas.

- **Desestimar** la solicitud formulada por la **“ALIANZA SOLIDARIDAD EXTREMEÑA”** para el proyecto denominado “Reciclado, aprendiendo y empoderando para alfabetización digital a las comunidades de la municipalidad de La Pampa. **Perú”**; por no alcanzar las puntuaciones mínimas exigidas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Desestimar** la solicitud formulada por “**MENSAJEROS DE LA PAZ**” para el proyecto denominado “Mejora de infraestructuras en el hogar para chicos en situación de calle en Annbu Illam. **La India**”, por no alcanzar las puntuaciones mínimas exigidas.

14º.- CONCESIÓN AYUDAS DE EMERGENCIA Y ACCIÓN HUMANITARIA.-

De conformidad con lo estipulado en las bases de la convocatoria correspondiente, el Concejal Delegado de Cooperación y Educación para el desarrollo, como órgano instructor del procedimiento, formula propuesta sobre las ayudas referidas en el epígrafe; teniendo en cuenta el resultado de la evaluación de las solicitudes, así como el acuerdo al respecto adoptado por el Pleno del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo en fecha 3 de octubre del año en curso.

Habida cuenta de la fiscalización nº 3.636 efectuada por la Intervención General Municipal, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la concesión de una subvención de 7.740,00 euros al proyecto presentado por “**ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ (ACPP)**” y denominado “Contribuir a la reactivación de la agricultura de consumo básico para 30 familias campesinas afectadas por la sequía, en la comunidad de Ojer Caibal. **Guatemala**”, cuya ponderación está en 86 puntos.

- Aprobar la concesión de una subvención de 7.718,00 euros al proyecto, valorado con 85,75 puntos: “Respuesta de emergencia para reducción de las consecuencias de la sequía en 3 kebeles, a través de mejora del estado nutricional de la población afectada. **Etiopía**”; presentado por “**CRUZ ROJA ESPAÑOLA**”.

- Aprobar la concesión de una subvención de 7.695,00 euros al proyecto presentado por la “**MÉDICOS DEL MUNDO**” y denominado “Mejora de la salud oftalmológica y óptica entre la población saharai refugiada en Tinduf. **Argelia**. Edición 2017”, cuya ponderación está en 85,50 puntos.

- **Desestimar** la solicitud formulada por “**ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE TOLEDO**” y denominado “Adquisición de alimentos de primera necesidad para el pueblo saharai, campamentos de refugiados de Tinduf, **Argelia**”, cuya ponderación está en 47,75 puntos; por no alcanzar la puntuación mínima exigida.

- **Desestimar** la solicitud formulada por “**ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE TOLEDO**” y denominado “Adquisición de cisternas de plástico para 60 familias saharais”, cuya ponderación está en 46,75 puntos; por no alcanzar la puntuación mínima exigida.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

15º.- CONCESIÓN AYUDAS DE EDUCACIÓN AL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN.-

De conformidad con lo estipulado en las bases de la convocatoria correspondiente, el Concejal Delegado de Cooperación y Educación para el desarrollo, como órgano instructor del procedimiento, formula propuesta sobre las ayudas referidas en el epígrafe; teniendo en cuenta el resultado de la evaluación de las solicitudes, así como el acuerdo al respecto adoptado por el Pleno del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo en fecha 3 de octubre del año en curso.

Habida cuenta de la fiscalización nº 3.640 efectuada por la Intervención General Municipal, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la concesión de una subvención de 8.280,00 euros al proyecto presentado por **“MÉDICOS DEL MUNDO”** y denominado “Contáciate de salud”, cuya ponderación está en 92 (87+5) puntos.
- Aprobar la concesión de una subvención de 6.984,00 euros al proyecto presentado por **“ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA LLERE”** y denominado “El tabú de los derechos”, cuya ponderación está en 78 (76+2) puntos.
- Aprobar la concesión de una subvención de 6.840,00 euros al proyecto, valorado con 76 (74+2) puntos: “Inequidad de género en salud. Causas y efectos. Formación y sensibilización a la comunidad universitaria y a la ciudadanía toledana en materia de derecho a la salud y desigualdades de género, a través de las artes plásticas y metodologías participativas”; presentado por **“Farmacéuticos Mundi” (FARMAMUNDI)**.
- Aprobar la concesión de una subvención de 4.425,00 euros al proyecto presentado por **“FUNDACIÓN VICENTE FERRER”** y denominado “Promoviendo la educación para el desarrollo en la ciudad de Toledo: Kamishibai y la magia de la diversidad”, cuya ponderación está en 75 (73+2) puntos.
- Aprobar la concesión de una subvención de 6.750,00 euros al proyecto, valorado con 75 (70+5) puntos, de **“MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)”** denominado “Jóvenes y minorías: Las poderosas”.
- Aprobar la concesión de una subvención de 6.435,00 euros al proyecto, valorado con 72 (70+2) puntos, de **“ASOCIACIÓN PAZ CON DIGNIDAD”** denominado “Los municipios ante la nueva generación de tratados comerciales. Una mirada desde la perspectiva de los derechos humanos y el desarrollo sostenible al TTIP”.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Aprobar la concesión de una subvención de 6.478,00 euros al proyecto, valorado con 72 (67+5) puntos, “Programa para el diálogo intercultural y la participación social, iyá mi ilé 2017”, presentado por **“Solidaridad para el Desarrollo y la Paz (SODePAZ)”**.
- Aprobar la concesión de una subvención de 6.008,00 euros al proyecto presentado por **“ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA LLERE”** y denominado “Agentes de desarrollo sostenible”, cuya ponderación está en 67 (65+2) puntos.
- **Desestimar** la solicitud formulada por **“ASOCIACION DE MUJERES MARIA DE PADILLA”** para el proyecto denominado “Alfabetización en los medios audiovisuales para la prevención de la violencia de género en adolescentes”, por no alcanzar las puntuaciones mínimas exigidas.
- **Desestimar** la solicitud formulada por **“ASOCIACIÓN DE MUJERES MARIA DE PADILLA”** para el proyecto denominado “Máster en programas de intervención psicológica en contextos educativos semipresencial”, por no alcanzar las puntuaciones mínimas exigidas.

16º.- CONCESIÓN DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS. CONVOCATORIA 2017.-

El Jefe de Servicio de Bienestar Social, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, informa al respecto lo siguiente:

La concesión de ayudas económicas de carácter extraordinario pueden encuadrarse, en cuanto al procedimiento, en el supuesto previsto en el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las presentes subvenciones se conceden de forma directa, con carácter excepcional, por haberse acreditado razones de interés público, social, económico o **humanitario**; u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública.

Además existe previsión al efecto en las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones, correspondiente al año 2017, para proyectos de ayuda de emergencia y acción humanitaria, al disponer en el punto 5 que “...si puntualmente se produjeran catástrofes naturales, conflictos bélicos u otras circunstancias muy graves con posterioridad a la finalización del plazo, podría considerarse la concesión con carácter excepcional de ayudas extraordinarias ...”.

De conformidad con la propuesta del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo reunido en fecha 3 de octubre pasado y conocida la fiscalización que realiza sobre la misma la Intervención General Municipal bajo el nº 3.637; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Conceder las siguientes **ayudas extraordinarias de emergencia y acción humanitaria**:
 - “**UNICEF**”: por importe de 9.000 euros, destinada a cubrir las necesidades producidas por un terremoto en **Méjico**.
 - “**SODEPAZ**”: por importe de 9.000 euros, destinada a cubrir las necesidades producidas por el huracán “Irma” en **Cuba**.

17º.- APROBACIÓN CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA DE LOS ALUMNOS.-

UNIDAD GESTORA: CONCEJALÍA DE JUVENTUD.

IMPORTE: 0,00 €.-

DURACIÓN: Cuatro años desde el momento de su firma, prorrogable por un nuevo periodo de cuatro años.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta sin fase, de autorización de firma del convenio marco de referencia.
- Decreto de Alcaldía nº 02924, de 29 de junio de 2015, por el que se delega la competencia para firmar los convenios de las actuaciones relacionadas con los Servicios Sociales Municipales a favor de D. Javier Mateo Álvarez de Toledo, Concejal Delegado del Área de Bienestar Social.
- Proyecto de Convenio:
 - Objeto del convenio: La formación de futuros profesionales, que se llevará a cabo mediante la realización de estancias, en régimen de prácticas académicas externas en empresas y entidades de Toledo, por los alumnos que cursen estudios oficiales en la UCLM. El fomento de la realización de prácticas académicas externas en las empresas locales de Toledo. El desarrollo de proyectos conjuntos de investigación, la programación y realización conjunta de publicaciones, cursos de formación, jornadas de estudio, mesas redondas, seminarios, que tendrán derecho a la concesión de créditos académicos en aquellos casos en que les hayan sido expresamente reconocidos de conformidad con la normativa de UCLM aplicable al respecto, así como el desarrollo de cualquier otra actividad relacionada con la investigación científica y la docencia. Fomentar el intercambio de conocimientos y experiencias entre los profesionales de las distintas instituciones sin que ello suponga, en ningún caso, la adquisición de compromisos laborales o relaciones de servicio para las instituciones firmantes. Fomentar la realización conjunta de cualesquiera otras actividades académicas, científico-técnicas, culturales o de índole profesional que fueran de interés común de las partes y de beneficio para los miembros de la comunidad universitaria de la UCLM.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

➤ Obligaciones de las partes: Para favorecer las actividades de interés mencionadas anteriormente, ambas instituciones pondrán a disposición de las entidades firmantes sus medios técnicos y personales.

- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 31 del pasado mes de octubre.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo el nº 3.773.

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar el Convenio-Marco que al presente se plantea, sin perjuicio de las observaciones formuladas tanto por la Secretaría General de Gobierno como por la Intervención General Municipal en sus respectivos informes.**

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

**18º.- APROBACIÓN DE GASTO Y DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE BELENES NAVIDAD 2017.-
UNIDAD GESTORA: SECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

IMPORTE: 5.050,00 euros.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de Gasto en fase "A".
- Bases que detallan los requisitos de los trabajos a presentar, la composición del Jurado y condiciones de otorgamiento, y otros elementos sobre relaciones con los seleccionados.
- Justificante de publicación de las bases reguladoras del concurso en la Base Nacional de Subvenciones.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 30 del pasado mes de octubre.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo el nº 3.764.

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las Bases elaboradas en orden a regir el Concurso de Belenes ciudad de Toledo para celebrar las fiestas navideñas 2017/2018.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado del pago de los premios que en dichas Bases de contemplan, por importe de 5.050,00 euros.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

19º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO PARA DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURAL TOLEDO 2017.-

IMPORTE: 35.000,00.-€. (INGRESOS)

UNIDAD GESTORA: CULTURA

DURACIÓN: Desde su firma hasta la finalización de la ejecución de las actividades culturales objeto de la subvención, y en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2017.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta justificativa de la aprobación del Convenio suscrita por la Unidad Gestora de referencia, por un importe de 35.000,00.-€ de ingresos.
- Convenio, aprobado por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo, de 27 de octubre de 2017:
 - Objeto del Convenio: La cooperación económica entre la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de la Ciudad de Toledo para el desarrollo del "CULTURAL TOLEDO 2017" y sus actividades culturales.
 - Obligaciones de las partes: La Diputación aportará hasta 35.000,00 euros, equivalente al 50,00% del presupuesto del evento cultural objeto de subvención; abonando un primer pago del 50% del total (17.500,00€) tras la firma del convenio y el restante 50% (17.500,00€) una vez que el Ayuntamiento, tras la celebración de las actividades culturales objeto del convenio, presente ante la Diputación Memoria descriptiva sobre las acciones desarrolladas y Cuenta Justificativa. Además el Ayuntamiento, en el desarrollo y ejecución del proyecto objeto del convenio, deberá hacer constar en la publicidad que del mismo se realice, en todo tipo de soporte, el patrocinio y colaboración de la Diputación Provincial de Toledo.
- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 7 del pasado mes de octubre.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 3.835.

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio-Marco que al presente se plantea con la Diputación Provincial de Toledo.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

20º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No se presentaron.

21º.- MOCIONES E INFORMES.-

21.1) TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD FORMULADA POR LA ASOCIACIÓN “INTERMEDIACIÓN” PARA LA CESIÓN DE USO DE ESPACIO EXTERIOR UBICADO EN EL CENTRO SOCIAL DE STA. MARÍA DE BENQUERENCIA PARA INSTALACIÓN DE “MESAS DE CULTIVO”, ASÍ COMO PROPUESTA PARA DAR EL TRÁMITE OPORTUNO A LA SOLICITUD DE REFERENCIA A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA.- La Concejala Delegada de Participación y Transparencia informa al respecto lo siguiente:

“Primero.- Resolución de esta Concejalía de Participación y Transparencia nº 29/2016 de fecha 4 de marzo de 2016, autorizando a la ASOCIACIÓN “INTERMEDIACIÓN” el uso de espacio exterior del Centro Social de Sta. María de Benquerencia para instalar “mesas de cultivo” durante el año 2016; en virtud de lo acordado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo con fecha 3 de marzo de 2016 para dar el trámite oportuno a la solicitud de referencia a través de la Concejalía de Participación y Transparencia.

Segundo.- Escrito formulado con fecha de entrada en el Registro General de 17 de octubre de 2017 por la ASOCIACIÓN “INTERMEDIACIÓN” en el que solicita la renovación de la cesión de uso de espacio exterior (nº 26) ubicado en el Centro Social de Sta. María de Benquerencia a fin de continuar con la instalación de “mesas de cultivo” dentro del Proyecto denominado “Arte, Huerto y Terapia: cultivar en comunidad una nueva realidad social”.

Tercero.- Informe emitido con fecha 31 de octubre de 2017 por la Concejalía de Servicios Sociales en el que se propone sea admitida la renovación de la cesión de uso del espacio de referencia, por un período de UN (1) AÑO desde la fecha en que sea comunicada la renovación; habida cuenta de que dicho espacio resulta necesario para desarrollar el Proyecto Huerta Comunitaria vertical “La Semilla” –actualmente financiado por la Consejería de Bienestar Social- y que dicho proyecto está conectado con otros desarrollados en el barrio.

Cuarto.- En virtud de las atribuciones que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2850 de fecha 16 de junio de 2015.

Quinto.- Asimismo, en el ejercicio de las competencias delegadas en la Concejalía de Participación y Transparencia por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2015, bajo el punto nº 2 del Orden del Día: “... Gestión de los Distritos de la Ciudad de Toledo, en especial las autorizaciones a colectivos sociales, para el uso de aulas ubicadas en los Centros Cívicos y otros espacios municipales de los Distritos de la Ciudad de Toledo; todo ello bajo la dirección de la Concejalía de Patrimonio”.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Sexto.- En el espacio solicitado se encuentran instaladas las “mesas de cultivo objeto de la solicitud por lo que no existe inconveniente en lo que a disponibilidad del espacio se refiere para autorizar, **a través de esta Concejalía**, la cesión de uso de dicho espacio exterior **por plazo de UN (1) AÑO a contar desde la fecha en que se notifique al peticionario la oportuna resolución.**

Séptimo.- En la Resolución que al efecto se dicte, en su caso, se determinarán los términos y las condiciones de la utilización del espacio.”

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada.

21.2) El Concejal Delegado de Servicios Sociales remite moción en los siguientes términos:

El próximo 20 de noviembre se celebra la **Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)**, tratado internacional de la Asamblea General de Naciones Unidas que reconoce los **derechos humanos** básicos de los niños, niñas y adolescentes.

Los **cuatro principios fundamentales** de la Convención son:

1. La no discriminación.
2. El interés superior del niño.
3. El derecho a la vida, la supervivencia y de desarrollo.
4. La participación infantil.

Desde el Ayuntamiento de Toledo y teniendo en cuenta que Toledo es reconocida “Ciudad Amiga de la Infancia” por UNICEF desde el año pasado, se han organizado una serie de actividades en el Barrio de Santa María de Benquerencia para el día 17 de noviembre en horario de 16.30 a 19.00 horas en el Paseo Federico García Lorca; en coordinación con las Ludotecas Municipales, PAIDEIA y el Consejo de Participación Infantil y Adolescente (CPIA) de la ciudad de Toledo y UNICEF.

Las actividades organizadas en torno a los cuatro principios fundamentales de la Convención de los Derechos del Niño, se concretan en lo siguiente:

- Zona de juegos construidos con material de reciclaje.
- Talleres de Manualidades.
- Maquillaje y Pintacaras con temática relacionada con el Derecho a la Protección del Medio Ambiente.
- Elaboración de dos árboles que simbolizan La Tierra y El Sol y la necesidad de su cuidado, con material de reciclaje.
- Mercadillo de Cromos.
- Crear una obra de arte (utilizando juguetes defectuosos, diseño de escultura, etc..)
- Intercambio de juguetes.
- Cuentacuentos relacionados con la temática del Medio Ambiente.
- Juegos diversos, rayuela, tres en raya,.....



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Realización del Cuaderno de Misión “Nuestro planeta, nuestros derechos” con la finalidad de trabajar con el objetivo de sensibilizar sobre la protección de nuestro planeta y nuestro entorno ante los efectos del cambio climático y del daño que los seres humanos estamos provocando en La Tierra, nuestro hogar.
- En este cuaderno, los niños, niñas y adolescentes anotarán qué quieren lograr con su participación y esfuerzo para disfrutar de un medio ambiente saludable.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda autorizar las actividades propuestas, con sujeción a las condiciones y limitaciones señaladas en el informe de la Policía Local incorporado al expediente.

21.3) PROPUESTA SOBRE CONSTITUCIÓN DE “MESA DE APOYO A PERSONAS REFUGIADAS”.- El Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Toledo está abierto a la adquisición de cualquier compromiso que permita facilitar la acogida de las personas refugiadas en esta ciudad. Con esta intención, y como continuación de la resolución plenaria de 24 de septiembre de 2015; desde la Concejalía de Servicios Sociales se impulsa la creación del órgano denominado “MESA DE APOYO A PERSONAS REFUGIADAS”, con los objetivos siguientes:

- Establecer mecanismos de coordinación entre las entidades que gestionen programas de acogida de refugiados, el Ayuntamiento y otras entidades sociales que estén dispuestas a colaborar.
- Facilitar y agilizar cualquier trámite administrativo de competencia municipal.
- Establecer mecanismos permanentes para la inclusión de las personas refugiadas en la actividad municipal y en la prestación de servicios, muy especialmente los destinados a menores.
- Realizar jornadas de formación para profesionales de los servicios sociales abiertas a profesionales de otras entidades.
- Establecer canales de coordinación y comunicación con la Federación de Municipios y provincias y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Poner en marcha jornadas de sensibilización, formación y colaboración abiertas a toda la ciudadanía.

La Mesa de Apoyo estará integrada por:

- La Alcaldesa o persona en quien delegue.
- El Concejal responsable del Área de Bienestar Social.
- Personal técnico de la Concejalía de Servicios Sociales.
- Un representante de cada una de las entidades responsables de los programas de acogida.
- Un técnico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de la Dirección General de Acción Social.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la creación de dicha Mesa de Apoyo, para realizar un trabajo estable y permanente que ponga en marcha las medidas precisas para la mejor atención y apoyo a los refugiados; con la composición y funcionamiento propuestos.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Servicios Sociales para la ejecución del presente acuerdo.

22º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

22º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los asuntos que seguidamente se detallan:

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

22º Bis.1) MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN PREVISTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA FONTANERÍA DE PARQUES, JARDINES DE TITULARIDAD Y CONSERVACIÓN MUNICIPAL, Y DE LAS FUENTES ORNAMENTALES.-

- **Zona ampliada:** Zonas del Bº de La Reconquista (C/ Lillo, Quintanar, Escalona, etc...), zonas del Casco Histórico, etc....
- **Contratista:** SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A. (FACSA).
- **Gasto:** 12.150 €/año, IVA INCLUIDO/AÑO. 3.335,70 ejercicio 2016 (desde 01/03/2016).
- **Porcentaje de ampliación:** 29,63 %.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

Antecedentes contractuales:

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado de fecha 28-07-2016 por plazo de 1 año, con posibilidad de prórroga por 1 año más; 2 años en total incluido el periodo de prórroga, computándose a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio.
- Acta de inicio de prestación del servicio de fecha 01/08/2016, que fija el periodo de duración del contrato de un año a partir de la fecha citada.
- Acta de recepción de fecha 20/06/2017, acreditativa del cumplimiento de las mejoras ofertadas por importe de 7.785,94 €.
- Addenda al contrato de fecha 10/07/2017, formalizando prórroga del mismo hasta 01/08/2018.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Propuesta del Servicio de Obras e Infraestructuras, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, sobre modificación por ampliación de actuaciones en diversas zonas, conforme a relación adjunta fechada en 01/03/2016; suponiendo la ampliación un 29,63 %.
- Documento contable justificativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer la ampliación de la modificación propuesta.
- Conformidad del contratista.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 3 de noviembre de 2017.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo el nº 3.793.

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la modificación por ampliación prevista del contrato de prestación de servicios de mantenimiento de la fontanería de parques, jardines de titularidad y conservación municipal, y de las fuentes ornamentales.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe máximo de 12.150 €/año (IVA incluido).

22º Bis.2) ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA.-

OBRAS 7/17.- PROYECTOS DE “CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA EN ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL BARRIO DE BUENAVISTA Y EN EL BARRIO DEL POLÍGONO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA” (2 LOTES).-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

OBJETO: Cumplimiento de normativa en áreas de juegos infantiles en el Barrio de Buenavista y en el Barrio del Polígono (2 lotes).

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e infraestructuras.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO

PROCEDIMIENTO: 29 de septiembre de 2017

PROCEDIMIENTO: Negociado con publicidad.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- **Lote 1 (Barrio de Buenavista).**- 148.730,27 euros, I.V.A. incluido
- **Lote 2 (Barrio de Santa María de Benquerencia).**- 169.692,22, I.V.A. incluido

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja, respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Perfil del Contratante de fecha 2 de octubre de 2017.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 13 de octubre de 2017.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Una (1).

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de clasificación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 25 de octubre de 2017.

La Junta de Contratación reunida en sesión extraordinaria y urgente en fecha 7 de noviembre en curso trata el presente **asunto único** bajo el epígrafe *“EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL PRESENTADA EN LA FASE DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE VARIOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA”*. **Se constata lo siguiente sobre cada Lote:**

Lote 1. Barrio de Buenavista:

Se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta, por lo que la Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación.

A tal fin, la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras tramita propuesta económica en fase “D”, por importe de 102.356,17 euros, a favor de “CONTENUR, S.L.”. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el nº 3.849.

De conformidad con la propuesta de dicho Órgano de contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el contrato relativo a **“CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA EN ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL BARRIO DE BUENAVISTA Y EN EL BARRIO DEL POLÍGONO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA”, (LOTE 1 Barrio de Buenavista)**”, a favor de la oferta presentada por “CONTENUR, S.L.” dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios; en las siguientes condiciones:
- **Porcentaje de baja ofertado a resultas del proceso de negociación:** 31,18 por 100.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 84.591,88.- euros.
 - IVA (21%): 17.764,29.- euros.
 - Total: 102.356,17.- euros
- **Duración del contrato:** CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS NATURALES.
- **Plazo de garantía:** Tres (3) años.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Lote 2. Barrio del Polígono de Santa María de Benquerencia:

Se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta, por lo que la Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación.

A tal fin, la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras tramita propuesta económica en fase "D", por importe de 112.556,85 euros, a favor de "CONTENUR, S.L.". Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el nº 3.850.

De conformidad con la propuesta de dicho Órgano de contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el contrato relativo a "**CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA EN ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL BARRIO DE BUENAVISTA Y EN EL BARRIO DEL POLÍGONO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA**" (**LOTE 2, barrio del Polígono de Santa María de Benquerencia**), a favor de la oferta presentada por "CONTENUR, S.L." dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios; en las siguientes condiciones:
 - **Porcentaje de baja ofertado a resultados del proceso de negociación:** 33,67 por 100.
 - **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 93.022,19.- euros.
 - IVA (21%): 19.534,66.- euros.
 - Total: 112.556,85.- euros
 - **Duración del contrato:** CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS NATURALES.
 - **Plazo de garantía:** Tres (3) años.
 - **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

22º Bis.3) INCREMENTO DE RETENCIÓN EFECTUADA PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN A COMPRA DE DIVERSAS COPIADORAS DIGITALES Y MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA" (LOTES I Y III).-

Documentación que integra el expediente:

- **ANTECEDENTE:** Contrato formalizado en fecha 10 de agosto de 2016 con la empresa "SERCAMAN 1, S.L." al objeto referido en el enunciado y para los Lotes indicados.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Propuesta económica en fase "AD" tramitada por el Servicio de Obras e infraestructuras con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, que tiene por objeto el incremento de la retención efectuada a principio de año para la ejecución de los Lotes 1 y 3 del referido contrato; en la cantidad de 1.000 euros.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo el nº 3.753.

Habida cuenta de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar el incremento de la retención efectuada para la ejecución de los Lotes 1 y 3 del contrato de que se trata, en la cantidad de 1.000 euros y en razón del mayor número de prestaciones (fotocopias) que ha sido necesario sobre el previsto inicialmente; sin repercutir en los precios unitarios del contrato ni alterar el precio de adjudicación del mismo.**

23º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
